



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:30 horas del 25 de Septiembre de 2014, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

#### **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Gonzalo Valera Millán

#### **SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Doña María José López Sotelo  
Don Miguel Ángel Gil Falcón  
Don Jacinto Angulo Durán  
Doña Francisca Rosario Mateos Cárdenas

#### **SRES. CONCEJALES**

Don José Peña Canelo  
Don Juan José López Casero  
Don Justo Delgado Cobo  
Doña Rosario Castro Díez

#### **SRA. SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, con la ausencia justificada de los concejales Don José María Coca Moreno y Dña. Carolina Rosario Casanova Román y la ausencia no justificada de los concejales Don Juan Antonio Granado Damas y Dña. Carolina González Pardo, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 31 DE JULIO DE 2014.**

El Sr. Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, toma la palabra y aclara que efectivamente la hora de comienzo de las sesiones plenarios está establecida a las 19:30 horas en invierno y a las 20:30 horas en verano.

A continuación pregunta si existen algunas modificaciones al acta que se propone para su aprobación:

-Acta del Pleno ordinaria de fecha 31 de Julio de 2014, no tomando la palabra ninguno de los grupos presentes, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2), PA (2).



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### **II.-APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2013.**

El Sr. Alcalde D. Gonzalo Valera Millán, explica que se trata de aprobar definitivamente la cuenta general 2013 una vez dictaminada y aprobada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas finalizado el trámite de exposición pública establecido legalmente.

El Sr. Alcalde pregunta si algún portavoz de los grupos políticos presentes quiere hacer alguna manifestación al respecto y siendo que ningún miembro de los grupos políticos solicitan hacer uso de la palabra se da paso a la votación, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2) y la abstención del grupo PA (2).**

#### **"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

*Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.*

*Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión especial de cuentas emitido en fecha 3 de julio de 2014.*

*Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 29 de agosto de 2014.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:***

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

**SEGUNDO.** *Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."*

### **III.-RESOLUCION DE RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO 2014.**

El Sr. Alcalde D. Gonzalo Valera Millán, explica que se trata de una propuesta redactada en virtud a la reclamación presentada por el Comité de Empresa de la sección laboral del Ayuntamiento de Santiponce sobre la aprobación inicial publicada en el BOP nº 164 de fecha 17 de julio de 2014, al Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la Plantilla del Personal Funcionario, Laboral y Eventual para el ejercicio económico 2014.

El Sr. Alcalde comenta que visto el informe de la Intervención General del Ayuntamiento el actual Equipo de Gobierno considera que no hay lugar a dicha reclamación teniendo en cuenta que no se ha incurrido en ninguno



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

de los tres casos establecidos en el art. 170.2 de la Ley General Reguladora de las Haciendas locales por los que se puede interrumpir el procedimiento del presupuesto, por lo tanto considera que se debe desestimar la reclamación presentada por considerarse improcedente a la Ley General de las Haciendas Locales.

Siendo que ningún miembro de los grupos políticos solicitan hacer uso de la palabra se da paso a la votación, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2) y la abstención del grupo PA (2).**

### **"PROPOSICIÓN DE ALCALDÍA**

*Visto el escrito de reclamación/alegaciones presentado el 1 de agosto de 2014 por el Comité de empresa de los/as trabajadores y trabajadoras laborales de este Ayuntamiento, manifestando que no han sido informados en atención al art. 64 del E.T. y que la plantilla no se atiene a la realidad.*

*Visto el informe de Intervención emitido el 8 de septiembre de 2014, en el sentido que es improcedente la reclamación presentada en base al artículo 170.2 del TRLHL.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

*PRIMERO. Desestimar por improcedente en base al artículo 170.2 del TRLHL, la reclamación/alegaciones presentadas por el Comité de empresa de los/as trabajadores y trabajadoras laborales de este Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. Notificar el acuerdo al Comité de empresa de los/as trabajadores y trabajadoras laborales de este Ayuntamiento."*

### **IV.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES 2014.**

El Sr. Alcalde D. Gonzalo Valera Millán, explica que se trae a pleno la Modificación de dos ordenanzas municipales, una vez dictaminada dicha propuesta en la Comisión Informativa Especial de Cuentas del día 22 de septiembre de 2014.

En cuanto a la Ordenanza Reguladora de los Talleres Municipales, se propone modificar el apartado que hace referencia a los talleres de verano en el que se incluye la quincena por importe de 35€, e incrementar en 10€ la mensualidad y la quincena y ofrecer la posibilidad de la semana y el día.



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

### **" PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2012 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TALLERES MUNICIPALES**, con la redacción que a continuación se recoge:

#### Anexo tarifario

##### Talleres municipales

Por persona y mes .....	8,50 euros
Pensionistas y jubilados al mes .....	6 euros
Talleres de vacaciones un mes .....	75 euros
Talleres de vacaciones 15 días .....	45 euros
Talleres de vacaciones 1 semana .....	30 euros
Talleres de vacaciones por día .....	6 euros

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

A continuación se da paso a la votación de la propuesta, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2) y PA (2).**



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Respecto a la Ordenanza Reguladora de Ocupación de Vía Pública, se incluye la tasa por instalación de castillo hinchable y se fija el valor de 1€ por m<sup>2</sup>.

**"PROPOSICIÓN AL PLENO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES.**

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2012 y al estudio técnico-económico.

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DEL DOMINIO PUBLICO CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREOS, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**, con la redacción que a continuación se recoge:

### **ANEXO TARIFARIO**

**Epígrafe 1.-** Por cada puesto instalado en Mercadillos autorizados, por día: Hasta 8 m lineales 6,04 euros. Todo lo que exceda de 8 m lineales: 0,84 euros/ m.

**Epígrafe 2.-** Por instalación de puestos de venta de cualquier clase en la vía pública, por m<sup>2</sup> y día: 3,83 euros.

**Epígrafe 3.-** Por instalación en la vía pública de barracas, circos, atracciones o cualquier otra clase de espectáculos, por m<sup>2</sup> y día: 3,83 euros.

**Epígrafe 4.-** Por espacio reservado para rodaje cinematográfico, por día y m<sup>2</sup>: 0,25 euros cuota mínima de 37,35.- euros.

**Epígrafe 5.-** Por instalación en la vía pública de castillos hinchables o similar, por m<sup>2</sup> y día: 1 euro.

**EN LOS DIAS DE FIESTAS POPULARES O TRADICIONALES. Las tarifas anteriores se incrementan en un 100 %.**

**Epígrafe 6.-** Por cada caseta de feria colocada en la vía pública:

a) Para particulares, peñas o asociaciones, por cada m<sup>2</sup> o fracción 0,66 euros

b) Con fines comerciales, por cada m<sup>2</sup> o fracción 2,09 euros



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*La cuota a pagar por esta tasa se incrementara en función de la potencia de luz contratada y/o utilizada de la siguiente manera:*

- *1,83 € por día y potencia contratada.*

**SEGUNDO.** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

**TERCERO.** *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

**CUARTO.** *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

A continuación se da paso a la votación de dicha propuesta, con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2) y PA (2).**

### **V.- ASUNTOS URGENTES**

El Sr. Alcalde, D. Gonzalo Valera Millán, pregunta a los Grupos Políticos si tienen algún asunto urgente para tratar en este Pleno.

El Grupo IU.LV-CA propone incluir como urgente la aprobación provisional de la modificación puntual del PGOU de Santiponce para el suelo no urbanizable de protección de cementerio.

A continuación debatida la urgencia de los asuntos, el Pleno con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho sometido la urgencia del asunto a votación ordinaria, y por unanimidad de los señores Concejales de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2) PA (2) acuerdan incluir el asunto en el Orden del Día.

### **APROBACIÓN PROVISIONAL "MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO"**

El Sr. Alcalde, comenta que se trata de dar cumplimiento a un mero trámite exigido por la Delegación Territorial de Urbanismo la cual cuenta con el plazo de un mes desde la recepción del acuerdo de aprobación provisional para su aprobación definitiva.



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Toma la palabra el concejal del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo y pregunta si dicha aprobación es un requerimiento de la Delegación o lo exige la Ley.

EL Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria General del Ayuntamiento Dña. Lucia Rivera García, explica que viene impuesto por la Delegación Territorial de Urbanismo en cumplimiento con el art. 32 de la LOUA.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, se aprueba por unanimidad con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), Grupo Socialista (2) y Grupo PA (2).

**“APROBACION PROVISIONAL “MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE SANTIPONCE PARA EL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE CEMENTERIO”,**

**Visto la aprobación inicial de pleno de 25 de julio de 2013, de la “Modificación Puntual de la Redacción del art. 42 del PGOU de Santiponce”.**

Visto la aprobación inicial de fecha 28 de noviembre de 2012, de la subsanación del texto inicialmente aprobado como “modificación puntual de la redacción del art. 42 del PGOU de Santiponce” aprobado el 25 de julio de 2013, por **“Modificación Puntual del PGOU de Santiponce para el Suelo No Urbanizable de Protección de Cementerio”,** consistente en establecer una nueva normativa que regule el emplazamiento de los cementerios, afectando al suelo no urbanizable del área norte de Santiponce -antes de protección por cementerio, y ahora, suelo no urbanizable genérico-, así como, identificando y reconociendo el Histórico Cementerio de Itálica, modificando la redacción del artículo 42 del PGOU de Santiponce.

Visto que se procedió a la información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en uno de los diarios de mayor difusión provincial, y no se han presentado alegaciones.

Vistos los informes favorables emitido por las administraciones afectadas relativos al expediente 3U/2013:

De la Comisión Provincial de Patrimonio histórico de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha de 9 de abril del 2014, de La Oficina de Ordenación del Territorio de Sevilla de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de fecha de 24 de julio 2014 y de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla sobre la innecesaridad del trámite de evaluación ambiental, de fecha 19 de agosto de 2014, donde se pone de manifiesto la innecesaridad de someterse a evaluación ambiental en atención a lo dispuesto en la Ley 7/2017 , de 9 de julio de gestión integrada de la calidad ambiental,



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*Y de conformidad con lo dispuesto en el requerimiento de fecha de 19 de septiembre del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura , Pesca y Medio Ambiente en atención al art. 32 de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía, se propone al pleno.*

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la "**modificación puntual del PGOU de Santiponce para el suelo no urbanizable de protección de cementerio**".

**SEGUNDO.** Remitir este acuerdo, así como el documento debidamente diligenciado para su aprobación definitiva a La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en atención a lo dispuesto al art 31 de la ley 7/2002."

### **VI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO, CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; MOCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS).**

**A) Conocimiento de resoluciones:** Por parte de la Alcaldía se da cuenta de la relación de decretos que comienza con el número 294/2014 y finaliza con el núm. 361/2014 dictados en el periodo comprendido desde el 28 de Julio de 2014 hasta el 22 de Septiembre de 2014, quedando debidamente enterado el Pleno.

#### **B) Mociones no resolutivas:**

##### **1)MOCIÓN DE GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCIA CONTRA LA REFORMA INTEGRAL DE LOS REGISTROS CIVILES.**

La concejala Dña. Maria José López Sotelo, lee la moción:

#### **"AL AYUNTAMIENTO PLENO**

*D/Dña MARIA JOSE LOPEZ SOTELO, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, al amparo del art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate en este pleno la siguiente **MOCION**.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El Ministro de Justicia lleva tiempo planteando una reforma integral de los Registros Civiles. El proyecto que conocemos otorga la gestión de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles lo que supondría el desmantelamiento de un servicio público, gratuito y de cercanía al ciudadano/a atendido desde hace casi 150 años y hasta ahora por personal de la Administración de Justicia o de los ayuntamientos en las localidades con menos de 7000 habitantes.*

*La materialización de este proyecto de reforma integral de los Registros Civiles mediante la entrega de su gestión a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles supondrá la*





Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*privatización de este servicio público ya que, aunque los titulares de los Registros de la Propiedad y Mercantil tienen la condición de funcionarios públicos no ocurre lo mismo con el personal que éstos tienen contratado. Esta cuestión no es baladí, pues este personal manejará datos personales, particularmente sensibles algunos de ellos, de millones de ciudadanos y ciudadanas, incluidos sus convecinos y convecinas, especialmente protegidos por la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (estado civil, incapacidades, adopciones, cambio de sexo, separaciones y divorcios, etc.), y no estarán sujetos al deber de confidencialidad que sí tiene y cumple de manera escrupulosa el personal que presta servicios en las Administraciones Públicas.*

*Otra particularidad, si cabe más grave, que presenta el actual proyecto es el alejamiento de un servicio público de la ciudadanía pues este proyecto conllevaría la desaparición de los Juzgados de Paz y Agrupaciones de Juzgados de Paz que, sobre todo en los núcleos de población más pequeños, prestan un servicio público esencial para la ciudadanía.*

*La consecuencia de la entrega de la Ilevanza del Registro Civil a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, se traduciría por tanto, en el traslado de dichos registros a las capitales de provincia o localidades de tamaño superior, donde tengan oficina los Registros de la Propiedad y Mercantiles, obligando con ello a la población de las localidades más pequeñas, a cubrir decenas de kilómetros para ejercer su derecho y su obligación o acudir, pagando los honorarios correspondientes, a gestorías o despachos profesionales, además de suponer un deterioro en la dinámica social y económica de los pequeños núcleos de población. No está garantizado, incluso, que los vecinos y vecinas de su pueblo, puedan seguir inscribiendo a sus hijos e hijas como nacidos en esa localidad cuando nacen en los hospitales comarcales o provinciales, provocando, a medio plazo, la inexistencia de personas nacidas en su municipio con las consecuencias inherentes.*

*El Registro Civil es un servicio público profundamente arraigado en los ayuntamientos y juzgados de paz, donde la población ha venido realizando los trámites obligatorios de forma gratuita y directa y donde los vecinos y vecinas han podido consultar sus antecedentes y los de sus familiares, ascendientes y descendientes lo que ahora, con su desaparición y privatización no podrán seguir haciendo, además de la pérdida histórico-patrimonial de su Ayuntamiento que supondrá el traslado material de los fondos y libros del registro civil.*

*Es por todo ello que desde este Ayuntamiento nos oponemos a semejante despropósito, que tiene como consecuencia un grave deterioro del servicio público, eliminando recursos y suprimiendo empleo, pretendiendo colocar en la esfera de lo privado servicios que son de esencial tutela pública como es el Registro Civil además de hacer negocio para algunos.*

*Es, desde nuestro punto de vista, una reforma más, alejada de la sociedad y, en este caso, de la Administración de Justicia, que el Gobierno actual, siguiendo el camino ya marcado de desmantelamiento del Servicio Público ha*



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*emprendido amparándose en la mayoría absoluta que obtuvo en las últimas elecciones generales.*

*Lamentablemente. esta reforma viene acompañada de la inminente aprobación, por parte del ejecutivo del anteproyecto de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en cuyo borrador publicado, se profundiza en el alejamiento de la Administración de Justicia de los ciudadanos y ciudadanas con la desaparición de órganos judiciales y la supresión de miles de puestos de trabajo, procediéndose al cierre de todos los Juzgados de Paz y de 1º Instancia e Instrucción que se centralizarían en los tribunales de instancia en las capitales de provincia.*

*Ante el anuncio realizado por el Decano del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España el día 12 de febrero por el que comunica que el Ministerio de Justicia ha adoptado ya la decisión de asignar a dichos Registradores los Registros civiles el pleno del Ayuntamiento de Santiponce aprueba los siguientes Acuerdos:*

*1.-Rechazar la asignación de los Registros Civiles a los Registradores de la Propiedad y Mercantiles, por ser una privatización encubierta de un servicio público esencial como es el Registro Civil, pues dichos Registradores funcionan en régimen de negocio privado, haciendo propios los beneficios derivados de su función pública en vez de repercutir dichos beneficios en toda la ciudadanía.*

*2.-Se rechaza la posible mercantilización de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos de nuestro municipio.*

*3.-Se exige el mantenimiento de oficina de Registro Civil en esta localidad como en todas las del Estado. Es un servicio público profundamente arraigado en todas las poblaciones que ha ofrecido desde su implantación, hace casi 150 años, un servicio cercano. de calidad, gratuito y próximo a la ciudadanía y con las máximas cotas de eficiencia, lo que lo han convertido en un bien público que, especialmente en las pequeñas poblaciones, ha de ser protegido y mejorado.*

*3.- Debe garantizarse la continuidad de la normativa actual que permite a nuestros convecinos inscribir el nacimiento de sus hijos e hijas en el municipio de su domicilio, independientemente de la ubicación física del hospital en que se haya producido el nacimiento. De no ser así, en pocos años asistiremos a la inexistencia de personas nacidas en nuestra localidad.*

*4.-Se exige igualmente que todos los responsables y los empleados y empleadas de los registros civiles, como registro público de titularidad estatal, sean funcionarios públicos, que accedan a sus puestos de trabajo conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en la Constitución Española. Exigimos que el registro y la publicidad de los datos personales de las ciudadanas y los ciudadanos que son competencia del registro civil sean gestionados exclusivamente por empleados públicos por merecer la más especial protección.*



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

5.-Se exige que cualquier reforma del Registro Civil mantenga la gratuidad de todos los trámites y certificaciones, tal y como ocurre en la actualidad.

6.-Se exige que cualquier modificación de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, cuente con al menos la misma mayoría parlamentaria que tuvo dicha Ley, y sea consultada y consensuada con el conjunto de las administraciones y de la ciudadanía, teniéndose en cuenta las aportaciones que, en concreto, puedan llegar desde los Ayuntamientos.

7.-Se acuerda la remisión de esta moción al los Sres. Presidente del Gobierno de España y Ministro de Justicia.

A continuación se da paso a la votación del asunto con asistencia de 9 de sus 13 miembros de derecho, **aprobándose la propuesta con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (2), y PA (2).**

### **C) Ruegos y preguntas.**

Sr. Alcalde D. Gonzalo Valera Millán pregunta si algún miembro de los grupos políticos presentes quiere presentar ruegos en esta sesión plenaria.

Toma la palabra la concejala del Grupo Político IU.LV-CA, Dña. Maria José López Sotelo y da lectura al ruego presentado por su grupo político basado en un hecho ocurrido durante el verano:

*"Quisiera intervenir para exponer unos hechos que creo que se deben denunciar debido a su gravedad, voy a pasar a leerlo ya que no quiero que se olvide ningún detalle:*

*El día 18 de agosto, tres directivos del U.D. Santiponce se personaron, de manera imprevista, en el despacho del Alcalde para hablar sobre la problemática de la caseta de dicho club. Aunque dicha reunión no figuraba en la agenda del Alcalde, éste accedió a reunirse con estos miembros de la Junta Directiva.*

*En el transcurso de dicha reunión hizo acto de presencia el concejal de festejos Sr. Miguel Ángel Gil.*

*En un momento determinado de la conversación, uno de los directivos presentes, el Sr. Justo Delgado, cambió de tema y empezó a hablar de la situación actual del ayuntamiento y a criticar la labor del equipo de gobierno. El Sr. Gil le comentó que ese no era el tema de la reunión y le rebatió alguno de sus comentarios. La conversación fue subiendo de tono y en un momento determinado el Sr. Justo se abalanzó sobre el Sr. Gil en un claro intento de agresión física, que no llegó a consumar porque los demás asistentes lo impidieron.*

*No es la primera vez que este Sr. mezcla, en reuniones del ayuntamiento con el club, aprovechando su dualidad como concejal y directivo, los temas de dichas reuniones con otros temas políticos relacionados con el ayuntamiento, que no tienen nada que ver con la problemática que debe preocupar a la Junta Directiva del U.D. Santiponce, como tal. Para tratar esos temas, el Sr. Justo dispone de otros foros, como este pleno por ejemplo.*

*Exponemos estos hechos, en este pleno, porque el Sr. Justo es miembro de esta corporación y su actuación, que sería lamentable en cualquier persona lo es mucho más por su condición de cargo público.*



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

*Denunciamos estos hechos porque entendemos que las amenazas y los intentos de agresión, no pueden ni deben tener cabida en una sociedad democrática y, como hemos dicho, antes mucho menos si parten de un representante público elegido por el pueblo soberano.*

Por alusiones el Sr. Alcalde le cede la palabra al Portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo, comenta que no está de acuerdo con lo expuesto por Dña. Maria José López Sotelo, aclara que el Club UD. Santiponce solicitó en varias ocasiones una reunión con la Corporación y han presentado un escrito justificando que el club sigue inscrito como tal, siendo que se aproximaba la fecha de la feria y ante la necesidad de conocer si el club tenía o no caseta de feria se personaron en el Ayuntamiento, y según manifiesta en ningún momento hubo intento de agresión por su parte.

A continuación el Sr. Alcalde D. Gonzalo Valera Millán, abre el turno de preguntas:

El **Grupo PA** formulan las siguientes preguntas:

- 1.- Pregunta sobre la cesión del bien a FOAM para el Centro de día ¿Cómo van las gestiones y cuando se abrirá la residencia?.
- 2.- Pregunta sobre los criterios que se han aplicado para quitar la adjudicación de la caseta de feria a la UD. Barriada y los que se han seguido para la nueva adjudicación.
- 3.-¿Que esta sucediendo con las multas de tráfico a los vehículos parados en vía pública sin seguro, y cuales son las soluciones que se proponen para erradicar el problema existente?.
- 4.- En relación con las actas de la Junta de Gobierno Local, ¿Por qué no se cumple con el plazo de 1 mes establecido para la remisión de las actas de las sesiones que se celebran?.
- 5.-Siendo que el Ayuntamiento ha solicitado 12.000€ en concepto de presupuestos participativos, ¿Por qué no se contestan los escritos presentados por los ciudadanos?.
- 6.-Dada la existencia de ratas en la piscina Municipal ¿Se han tomado medidas al respecto?.
- 7.- Vista la presencia de los vecinos del AU SAU 2 en esta sesión Plenaria ¿Se ha reunido la Junta de Compensación?, ¿Se han realizado algunas gestiones al respecto?.
- 8.- En relación con las escuelas deportivas, si lo que se pretende desde el Ayuntamiento de Santiponce es fomentar los deportes menos promocionados por otros colectivos, ¿No sería mejor promocionar el



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

fútbol a través del Club existente en el municipio lo que supondría un coste cero para el Ayuntamiento?.

9.- En relación con la empresa que gestiona el Servicio de Ayuda a domicilio ¿Se conoce cuál es el nivel de Satisfacción de los usuarios?.

10.- Sobre las viviendas en Santiponce, ¿Se ha realizado alguna gestión con los bancos para que estos pongan a disposición de las personas que lo necesiten las viviendas que tienen en propiedad a un precio de alquiler asequible?

El Sr. Alcalde toma la palabra y responde a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo en materia de su competencia:

En relación con la Residencia de Mayores aclara que la Junta de Andalucía aún no ha concedido el permiso necesario para su puesta en funcionamiento, los inspectores han detectado que las puertas colocadas en el edificio no cumplen en el ancho con las medidas homologadas por la normativa vigente.

Respecto al Centro de día informa que FOAM quiere mantener una reunión con los distintos grupos políticos, facilitará un borrador de convenio con la intención de sellar el compromiso y poder solicitar subvenciones para que este centro se pueda llevar a cabo.

En relación con la caseta de feria, aclara el Sr. Alcalde que en febrero del año 2013 esta Alcaldía mantuvo reuniones con el Club en la que se comunicaba que tras la fusión de los dos clubes existentes en el municipio era incongruente que la misma entidad tuviese dos casetas de feria, se les dio la opción de elegir con cual de ellas quedarse pero siendo que no han hecho uso del derecho de elegir se le adjudica de oficio la caseta de la UD barriada, siendo esta la de mayor superficie adjudicándose la otra caseta a una Asociación que la había solicitado.

Sobre el tema del seguro de los vehículos, comenta que la función de la Policía Local es aplicar la Legislación vigente y hacer que los demás la cumplan. No obstante a pesar de ello se está elaborando una campaña informativa mediante bandos para todos los vecinos que desconocen la legislación que se aplica en este caso.

Sobre las actas aclara la Secretaria General de este Ayuntamiento que se remiten a los distintos grupos políticos cuando es posible.

El Sr. Alcalde contesta que se facilitarían en la medida de lo posible dentro de plazo.

En relación con las subvenciones de presupuestos participativos aclara que se solicitan con el objeto de poder proporcionar puestos de trabajo y realizar contratos temporales. Sobre la contestación a solicitudes formuladas por los usuarios contesta que algunas requieren una expresa



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

contestación pero otras implican directamente la actuación del personal del Ayuntamiento por lo que no todas obligan a contestar, se contesta en la medida de lo posible teniendo en cuenta el volumen de solicitudes que pasan diariamente por el registro general de este Ayuntamiento.

El concejal D. Miguel Ángel Gil Falcón, toma la palabra y responde a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo en materia de su competencia:

Sobre la existencia de ratas en la piscina municipal, comenta que días antes al escrito presentado en este Ayuntamiento se ha realizado una desratización de la zona, las instalaciones fueron visitadas por una inspectora de sanidad, y en cuanto a los topos se esta intentado controlar la plaga mediante la aplicación de un tratamiento en este entorno.

En relación con el AU SAU 2 explica el Alcalde que esta pendiente del comienzo del Plan Supera para que se inicien las obras incluidas en él entre las que se encuentra el traslado del transformador que afecta al problema existente en el AU SAU 2, por otro lado se ha contactado con el Presidente de la Junta de Compensación siendo que el Consejo Rector ya tienen conocimiento de la declaración de incumplimiento de deberes urbanísticos.

La concejala Dña. Francisca Mateos Cárdenas, toma la palabra y responde a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo en materia de su competencia:

Sobre las escuelas deportivas comenta que en el día de hoy el personal de la directiva del Club U.D. Santiponce ha propuesto la idea de impartir la escuela deportiva de fútbol pero es algo que tendrá que valorar y estudiar el actual Equipo de Gobierno.

La concejala Dña. M<sup>a</sup> José López Sotelo, toma la palabra y responde a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo en materia de su competencia:

Comenta que lleva tres años frente a la Delegación de Servicios Sociales de este Ayuntamiento y la misma dinámica ha seguido desde el principio hasta ahora, se mantienen reuniones tanto con los usuarios como con los cooperativistas, trabajadora social y coordinador de la zona, la relación con los usuarios se ha seguido manteniendo igual que en años anteriores y las empresas que ha gestionado el servicio según le consta es bastante satisfactoria, la trabajadora social tiene un continuo contacto con los usuarios del servicio para solucionar cualquier problema que pueda surgir con los horarios u otros temas relacionados con el servicio que se presta.

El Sr. Alcalde retoma la palabra y responde a las preguntas formuladas por el portavoz del grupo PA, D. Justo Delgado Cobo en materia de su competencia:



Real, 13  
41970-SANTIPONCE  
SEVILLA

Tl. 955 99 99 30  
Fax 955 99 64 00  
Email [santiponce@dipusevilla.es](mailto:santiponce@dipusevilla.es)  
Web [www.santiponce.es](http://www.santiponce.es)

## **AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE**

Sobre el tema de las viviendas en Santiponce, las entidades bancarias tiene casas en propiedad pero disponen de 6 meses para su venta antes de que adquieran la condición de viviendas de alquiler social, éstas entidades tratan de no agotar este plazo aunque tenga que abaratar su precio de venta, por lo que la ley no puede obligarlas a ponerla para alquiler social. La Consejería competente de la Junta de Andalucía esta elaborando un Decreto para tratar de forzar a los dueños de viviendas no habitadas a que la exploten en alquiler. De momento el tema esta en los legisladores de la Junta de Andalucía.

Los demás grupos Políticos no formulan preguntas en esta sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:40 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.